

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. Bogotá, D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-**2019-00218**-00 Verbal reivindicatorio de ELIZABETH CARDOZO GAMBOA, GIANCARLO DAZA CARDOZO y ALESSANDRA DAZA CARDOZO contra CARLOS MAURICIO DE FELIPE PINZÓN y LUIS ALFREDO MOLANO CHACON

Una vez revisada la renuncia al poder presentada por el Dr. LUIS ALBERTO GIL ZAMORA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.002.402 y TPA No. 129.648 del C.S. de la J., quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderado judicial de los demandados CARLOS MAURICIO DE FELIPE PINZON y LUIS ALFREDO MOLANO CHACON, se constata que la misma habrá de ACEPTARSE, como quiera que reúne las exigencias contempladas en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

ACEPTAR LA RENUNCIA al poder conferido por los demandados Carlos Mauricio de Felipe Pinzón y Luis Alfredo Molano Chacón, presentada por el Dr. LUIS ALBERTO GIL ZAMORA.

NOTIFÍQUESE (5)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.091 Hoy veintiuno (21) de julio de 2023
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1efc4c6230434d495072fb1747d865ed29fd8e02f7159af18aee7efb2b42ed5a**
Documento generado en 21/07/2023 06:26:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>